PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE LA PRESA Y POBLADO DE LOS HURONES (CADIZ)

Expediente SV/2/2019/BASHURONES

ÍNDICE

1.- Objeto, finalidad y lugar de prestación del servicio

2.- Plazo de ejecución

3.- Prestación del Servicio, dirección supervisión y control.

4 - Observación normativa

5- Responsabilidades

6- Normativa de aplicación

MANUEL GREGORIO SANTOS GARCIA		19/08/2019	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwy1wfME5mFKYS8OSdET2zNCJ1L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- OBJETO, FINALIDAD y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de recogida, con periodicidad quincenal, de residuos de código conforme a la Lista Europea de Residuos 20 03 01 *"mezclas de residuos municipales"* en siete contenedores de residuos ubicados en la zona de la presa de Los Hurones, en el término municipal de Jerez de la Frontera.

El presente pliego determina las especificaciones técnicas en cuyo marco el adjudicatario del contrato deberá prestar el servicio

2 . PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución sel servicio será el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 a 30 de septiembre de 2023.

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO , DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL

La empresa adjudicataria estará obligada a la prestación del servicio adjudicado de acuerdo a las instrucciones del presente pliego.

La empresa que concurra al proceso de adjudicación deberá poder acreditar su condición de gestor registrado de residuos en Andalucía, en calidad de recogedor de residuos no peligrosos sin instalación asociada, para el residuo de código 20 03 01, mediante notificación de alta en el registro administrativo de gestores de residuos no peligrosos de Andalucía, integrado en el Registro regulado por artículo 45 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, o certificación del órgano competente de la Administración sobre dicha condición. En ningún caso podrán ser adjudicatarios del contrato personas no registradas como gestores de residuos con arreglo a lo citado en este párrafo.

Durante el periodo de prestación del servicio, la empresa adjudicataria tiene las siguientes obligaciones

1. Mantener en todo momento su condición de gestor registrado de residuos en Andalucía, en calidad de recogedor de residuos no peligrosos sin instalación asociada, para el residuo de código 20 03 01.

2. Disponer y mantener en adecuadas condiciones de conservación y uso los medios mecánicos necesarios para la prestación del servicio con las adecuadas garantías de seguridad e higiene, que incluirán camión basurero compactador. La ropa y equipamiento necesarios debrán ser proporcionados por la empresa adjudicataria, incluyendo los equipos de protección individual necesarios y los sistemas de señalización.

3. Disponer de personal de cualificación y formación adecuada para las tareas necesarias que garanticen la adecuada prestación del servicio, incluyendo conductor de camión y dos opera-

MANUEL GREGORIO SANTOS GARCIA		19/08/2019	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwy1wfME5mFKYS8OSdET2zNCJ1L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

rios para maniobra y carga de los contenedores de residuos. La empresa adjudicataria será responsable de garantizar la cualificación y formación del personal.

4. Realizar la recogida de residuos en periodos que no superarán en ningún caso los quince días entre recogidas consecutivas.

5. Cuidar el equipamiento dispuesto para la recogida de los residuos e informar a la Delegación Territorial en Cádiz de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la pérdida o deterioro de alguno de sus elementos.

6. Mantener la zona de recogida de residuos, donde se ubican los contenedores, ordenada y limpia e informar a la Delegación Territorial en Cádiz de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de cualquier alteración que se pudiera producir en la misma con motivo del incorrecto uso de dicho lugar.

7. Cumplir con las obligaciones relativas a los traslados de residuos establecidas en los capítulos II y III del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, incluyendo la obligación de establecer contrato de tratamiento y elaborar y conservar documento de identificación de residuos y notificación de traslado en los supuestos en los que aplique.

8. Entregar los residuos a gestor autorizado para su tratamiento, debiendo mantener un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida, por un periodo mínimo de tres años, con arreglo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, debiendo estar disponible en todo momento a disposición de la autoridad pública competente que lo requiera.

4. OBSERVACIÓN NORMATIVA

La actividad de la empresa objeto de adjudicación se realizará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 29 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, sobre competencias administrativas de las Entidades Locales, y sobre residuos urbanos y servicios prestados por las Entidades Locales, así como los artículos 98.2 y 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, referidos a las competencias de los Ayuntamientos en materia de residuos, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y las ordenanzas correspondientes.

Se realizará asimismo en observancia de la normativa sectorial aplicable en materia de residuos, transportes y prevención de riesgos laborales.

MANUEL GREGORIO SANTOS GARCIA		19/08/2019	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwy1wfME5mFKYS8OSdET2zNCJ1L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5 . RESPONSABILIDADES

El incumplimiento de las presentes cláusulas así como la rescisión unilateral del contrato tendran los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos en el Sector Público.

El incumplimiento de los preceptos legales y reglamentarios aplicables tendrán las consecuencias administrativas que de la legislación sectorial en la materia se pudieran derivar, sin perjuicio de las condecuencias civiles y penales que pudieran resultar.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Delegación Territorial en Cádiz de Agricutlura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de cualquier cambio normativo o de la situación de solvencia, capacidad técnica o administrativa que, durante la vigencia del contrato, se pudiera producir y que pudiera afectar a la forma, calidad o modo de prestación del servicio. Será responsable asimismo de comunicar a la Delegación Territorial en Cádiz de Agricutlura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de cualquier circunstancia sobrevenida o causa de fuerza mayor que impida la prestación del servicio con arreglo a lo plasmado en el presente pliego.

6. NORMATIVA DE APLICACIÓN

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos en el Sector Público.

2. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo.

3. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su normativa de desarrollo.

4. Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

5. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

6. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

7. Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

MANUEL GREGORIO SANTOS GARCIA		19/08/2019	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwy1wfME5mFKYS8OSdET2zNCJ1L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. Decreto 73/2012,de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

9. Decreto 18/2015, de 27 de enero, que aprueba el Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados en Andalucía.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital

Manuel Gregorio Santos García

MANUEL GREGORIO SANTOS GARCIA		19/08/2019	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwy1wfME5mFKYS8OSdET2zNCJ1L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	